

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de julio de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Adriana María del Pilar González vs. Colfondos S.A. y otros. Rad. 2021-00441-00.

INTERLOCUTORIO No. 2040

Santiago de Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente expediente, se observa que COLFONDOS S.A. se notificó por correo electrónico y dentro del término de ley recorrió el traslado de la demanda de reconvencción presentó demanda de reconvencción, la cual reúne los requisitos de los artículos 25 y 75 ibidem, en consecuencia, se dispondrá su admisión y de la misma se correrá traslado a la señora Adriana María del Pilar González, para lo de su cargo.

DISPONE:

- 1.-Téngase por contestada la demanda por COLFONDOS S.A.
- 2.-Admítase la demanda de reconvencción presentada por COLFONDOS S.A. contra ADRIANA MARIA DEL PILAR GONZALEZ.
- 3.-Notifíquese por estado a la demandada en reconvencción. Se corre traslado por el término de tres (3) días.
- 4.-Reconocer personería a la Abogada M María Elizabeth Zuñiga, identificada con la C.C. 41599079 y con T.P. 64.937 del CSJ para que actúe como apoderada de COLFONDOS S.A.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863d43066ea23c278362f78dd3c5a3a0fb9dfa3ae156daedc8926fe208f300e7**

Documento generado en 27/07/2022 08:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>